REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES

ESTUDIOS Y DOC[redacted]NT[redacted]S PREV[redacted]

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PROCESO No. ST-SASI-013-2026

OBJETO:

"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($190.108.575,00)

PLAZO DEL CONTRATO:

DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

OFICINA GESTORA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

SABANA DE TORRES
NOVIEMBRE DE 2026

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan de Adquisiciones	Doce (12) de Noviembre de 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre del Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER	
Código SSEPI N°	202500000049212 – PIIP	
Código BPIN N°	202500000049212 – PIIP	
1. DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración de estudios previos: (dd/mm/aaaa)	13/11/2026	
Nombre del Funcionario que diligencia el Estudio Previo	**OSCAR REY RODRIGUEZ** Secretario de Planeación Municipal	
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	
Tipo de Contrato	Suministro	Otro: COMPRA / ADQUISICIÓN

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACION Articulo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 de Decreto 399 del 13 abril de 21)

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia conceptualiza al Municipio como una Entidad fundamental de la división político administrativa del Estado señalando a su vez, que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes; de igual manera, el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

La Ley 489 de 1998, establece los principios, normas y reglas generales, a las cuales deben ajustarse las Entidades Públicas para establecer su organización interna, de manera tal que les permita cumplir con las funciones establecidas por la Constitución, la Ley, así como alcanzar los objetivos y metas definidos en los correspondientes Planes y Programas, adoptados por las normas correspondientes.

El artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, por su parte el artículo 269, determina, que, en las Entidades Públicas, las Autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

El Municipio de Sabana de Torres de acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar

los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, asimismo, conforme al artículo 2° de la Constitución Política, como entidad del Estado le corresponde: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, posteriormente en el artículo 209 de la contempla que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Geográficamente nuestro municipio tiende a considerarse como una zona que cuenta con terrenos planos, no obstante, dentro de los Municipios de la región del Magdalena Medio, cuenta con los mayores relieves, contando con lomas, zonas de sabanas, zonas de terrazas y zonas de bajos o inundables, lo cual hace que la comunidad ubicada en las diferentes zonas requiera para su movilidad en dichas zonas, del uso de diferentes medios que les permita llegar a sus destinos.

El municipio de sabana de torres cuenta con un taller municipal en el cual reposa herramienta, maquinaria y vehículos de tracto pesado propios del municipio, necesarios para el correcto funcionamiento de los cometidos de la administración, en los servicios prestados a la comunidad. Este espacio cumple la finalidad de un Parque Automotor, que apoya el funcionamiento operativo de los fines de la entidad, el cual cuenta con los siguientes vehículos:

	VEHÍCULO
1.00	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300X2 SBA, MODELO 2011, SER. 3HAMMAAROBL341555, OSA-937, MODELO 2011
2.00	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300X2 SBA, MODELO 2011, SER. 3HAMMAAROBL341554, OSA-938, MODELO 2011
3.00	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 4X2 A/C (DURASTAR), PLACA OSB-031, MODELO 2013
4.00	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 4X2 STD A/C (DURASTAR), PLACA OSB-032, MODELO 2013
5.00	VOLQUETA INTERNATIONAL 4300 4X2 STD A/C DURASTAR, PLACA OSB-033, MODELO 2013
6.00	VOLQUETA CHEVROLET C70 DE PLACAS OSA239, MODELO 1990
7.00	VOLQUETA CHEVROLET, PLACA OSD-774, MODELO AÑO 1985
8.00	VOLQUETA DODGE AMARILLA, MODELO AÑO 1975, PLACA OSO-143
9.00	VOLQUETA CHEVROLET KODIAK, MODELO AÑO 1994, PLACA OFS-067
10.00	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G, No CHASIS 87V08593, No DE MOTOR 07Z20075
11.00	MOTONIVELADORA CASE 845, No CHASIS NAAF07205, No DE MOTOR 36185667

12.00	BULLDOZER KOMATSU D53A – 17, No CHASIS NAAF07205
13.00	RETROCARGADOR CAPTERPILLAR 426B, No CHASIS 5YJ01173, No DE MOTOR 5HK09715
14.00	VIBROCOMPATADOR CASE SV245, No CHASIS DDD002114, No DE MOTOR 68302331
15.00	EXCAVADORA DE ORUGA CASE CX160b, No DAC160K5N9SAF1572, No DE MOTOR 4JJ1-111558

En virtud de lo anterior, se evidencia que el parque automotor está compuesto por maquinaria pesada, como buldóceres, volquetas, motoniveladoras, vibro compactador, retroexcavadora, camioneta, camión, entre otros, automotores necesarios para el desarrollan de diversas labores para la contribución del mejoramiento de las vías del municipio y por consiguiente la óptima movilización de sus habitantes.

Esta maquinaria se encuentra operando constantemente, es por ellos que se hace indispensable mantenerla en perfectas condiciones de funcionamiento, por ello el parque automotor cuenta con un mecánico con contrato de prestación de servicios vigente y un ayudante de maquinaria, quienes se encargan de realizar una revisión periódica para detectar posibles fallas y proceder a su respectiva reparación, necesarias para los vehículos teniendo en cuenta que el uso constante, hace que éstas sufran un desgaste natural y de no realizarse oportunamente los respectivos mantenimientos periódicos, su reparación resultaría más onerosa para el municipio.

Ante esto, el equipo de mecánica y el respectivo supervisor que presta el servicio en el taller municipal detectó la necesidad para cada máquina, señalándose el reemplazo de piezas desgastadas, reparaciones, cambios de llantas, cambio de aceite y demás, así como otros servicios especializados que requieren perfiles con formación especial y un espacio adecuado para su correcta ejecución, dentro de los cuales se encuentran intervenciones al motor, sistema de inyección y sistema de control de servotransmisión, entre otros, conforme a la especificación de cada máquina.

Para la reparación de la maquinaria pesada de propiedad del municipio debe tenerse en cuenta que los repuestos requeridos corresponden exclusivamente a la marca de cada máquina, por consiguiente, cada repuesto llevará el código o referencia para su conocimiento.

Ahora bien, las condiciones climáticas actuales del Municipio de Sabana de Torres en los últimos años han sido variantes, y tales condiciones afectan las vías considerablemente, causando erosiones y desniveles en los terrenos de las vías terciarias, las cuales necesariamente requieren de un mantenimiento constante para procurar su buen estado a fin de lograr la movilización de la comunidad de una manera óptima, por ello dicho mantenimiento tanto de vías urbanas y rurales resulta de vehículos de quienes requieren del uso de dichas vías.

El Municipio cuenta en la actualidad con maquinaria pesada propia (buldóceres, volquetas, moto niveladoras, vibro compactador, entre otros), mediante el cual se requiere para realizar labores de mantenimiento de las vías urbanas y rurales, maquinaria que para su puesta en marcha requiere contar con los repuestos y servicios necesarios que permitan el óptimo funcionamiento que permita su desplazamiento a los diferentes sitios donde se va a realizar el mantenimiento vial, por consiguiente, y para satisfacer la necesidad planteada de la puesta en marcha de la maquinaria pesada y vehículos de propiedad del municipio.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere para dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas como ejercicio de sus funciones y que el municipio realice la contratación necesaria para la "**SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER**", necesarios para el funcionamiento del taller municipal y cumplimiento del cronograma de mantenimiento de vial del municipio vigencia 2026, en el desarrollo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER" con código BPIN 202500000049212 – PIIP.

El proyecto denominado "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER" se encuentra enmarcado dentro de las competencias constitucionales y legales atribuidas a los municipios en materia de administración de los bienes públicos, mantenimiento de la infraestructura vial, promoción del desarrollo territorial y garantía de condiciones adecuadas de movilidad y conectividad para la población urbana y rural.

En primer lugar, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" (Constitución Política de Colombia, 1991, Art. 311). En este sentido, el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial constituye una actuación directamente relacionada con el desarrollo local, la movilidad y la integración territorial.

De igual manera, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, establece entre las funciones de los municipios la de administrar los asuntos municipales, promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. En desarrollo de estas competencias, corresponde a las entidades territoriales adelantar las acciones necesarias para conservar y mejorar la infraestructura vial que se encuentre bajo su responsabilidad y garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad para la población.

Así mismo, la Ley 105 de 1993 establece disposiciones relacionadas con el sector transporte y determina responsabilidades de las entidades territoriales frente a la construcción, conservación y mantenimiento de la infraestructura vial bajo su jurisdicción. En este marco, los municipios deben disponer de los mecanismos técnicos, administrativos y operativos necesarios para atender las necesidades de mantenimiento de las vías urbanas y rurales de su competencia.

Por otra parte, el proyecto se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "Lo hacemos con el pueblo" 2024–2027, específicamente con la meta P-027 orientada al mantenimiento, recuperación y mejoramiento de la infraestructura vial terciaria, mediante acciones que garanticen condiciones adecuadas de movilidad, conectividad y seguridad para la población.

De igual manera, el proyecto guarda coherencia con el Plan de Desarrollo Departamental de Santander, dentro de las estrategias orientadas al fortalecimiento de la infraestructura de transporte y la movilidad territorial, promoviendo el mantenimiento y mejoramiento de la red vial como elemento fundamental para la competitividad, la integración regional y el desarrollo económico del departamento.

En concordancia con lo anterior, la disponibilidad y operatividad de la maquinaria oficial establece un elemento primordial para el desarrollo de las actividades de mantenimiento vial. Por esta razón, el suministro oportuno de repuestos permite conservar en condiciones adecuadas de funcionamiento los equipos y maquinaria utilizados por la Administración Municipal, fortaleciendo su capacidad para ejecutar labores de recuperación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial.

De esta manera, el proyecto representa una acción orientada a la protección del patrimonio público, optimización de los recursos municipales, fortalecimiento de la capacidad operativa y continuidad de las actividades de mantenimiento de la infraestructura municipal, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de desarrollo territorial y al mejoramiento de las condiciones de prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

En este contexto, el proyecto denominado "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER" establece una acción necesaria para garantizar la disponibilidad y operatividad de la maquinaria oficial utilizada en las actividades de mantenimiento de la red vial municipal

En virtud de lo anterior, las acciones a desarrollar mediante el presente proyecto se encuentran armonizadas con las competencias constitucionales y legales asignadas al municipio, así como con los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y adecuada administración de los recursos públicos, toda vez que contribuyen a garantizar la conservación de los bienes municipales, fortalecer la capacidad operativa institucional y mantener disponibles la maquinaria oficial del parque automotor requeridos para el desarrollo de actividades de infraestructura y atención de las necesidades del Municipio de Sabana de Torres, Santander.

3.2 Objeto a contratar especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.2.1. Objeto contractual	**"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".**
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	La presente contratación encaja en los siguientes códigos estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808.

Clasificación UNSPSC	Descripción
12181600	ACEITES SINTETICOS
15121900	GRASAS
25171700	SISTEMA DE FRENADO Y COMPONENTES
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25172800	SISTEMA Y COMPONENTES HIDRAULICOS
25173800	SISTEMA DE TREN DE TRANSMISIÓN
72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
81101600	INGENIERÍA MECÁNICA

3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga para con la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres, Santander, a realizar el suministro de repuestos destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y los vehículos oficiales que conforman el parque automotor del municipio, los cuales son requeridos para garantizar la operatividad, conservación y adecuado funcionamiento de los equipos y vehículos utilizados en el desarrollo de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial municipal, de conformidad con las cantidades, referencias, características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, según la siguiente relación:

1	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G	CANT
1,1	Suministro de rodamiento de mando final	2
1,2	Suministro juego de empaques de pistón de freno	4
1,3	Suministro de separadores de freno	5
1,4	Suministro de aceite hidraulico galón	6
1,5	Suministro de valvulina 90	7
1,6	Suministro Rin	1
1,7	Servicio de Instalacion de frenos, tandem y bomba hidraulica	1
1,8	Suministro retenedor de bomba hidraulica	4
1,9	Suministro de empaquetadura de mando valvulas	2
1,10	Suministro de carcasa motor tormanesa	1
1,11	Suministro piñon de tornamesa	1
1,12	Suministro buje eje tornamesa	1
1,13	Suministro empaquetadura gato hidarulico alce cuchilla	1
1,14	Suministro de cuchillas y juego de tornilleria	1
1,15	Suministro exploradoras 24v	3
1,16	Suministro Alarma reversa 24v	1
1,17	Suministro Pito 24v	1
2	MOTONIVELADORA CASE 845	
2,1	Servicio de reparación de arnés de servotransmisión	1
2,2	Suministro de sensor de velocidad	1
2,3	Suministro de kit overhaul Motor	1
2,4	Servicio de rectificadora	1
2,5	Suministro bomba de aceite	1
2,6	Suministro de bomba auxiliar de combustible	1
2,7	Suministro correa ventilador motor	1
2,8	Suministro de cuchillas	1
2,9	Suministro juego de tonilleria cuchillas	1
2,10	Suministro e instalacion exploradoras 24v	3
2,11	Suministro e instalacion Alarma reversa 24v	1
2,12	Suministro e instalacion Pito 24v	1
3	EXCAVADORA DE ORUGA CASE CX160B	
3,1	Suministro de aceite hidraulico galón	55
3,2	Suministro de manguera hidraulica de retorno	1
3,3	Suministro de tornillos de reductor de traslación	10
3,4	Suministro de sensor de presión hidraulica	2

		3,5	Suministro Solenoide Horse Power Control	1
		3,6	Suministro exploradoras 24v	4
		3,7	Suministro Alarma reversa 24v	1
		3,8	Suministro Pito 24v	1
		4	**RETRO PAJARITA CATERPILLAS 426-B**	
		4,1	Suministro bomba inyeccion	1
		4,2	Suministro empaquetadura gatos gemelos de giro	2
		4,3	Suministro empaquetadura gatos de bum	4
		4,4	Suministro empaquetadura gato balde delantero	3
		4,5	Troque delantero completo	1
		5	**VOLQUETA OSO-143**	
		5,1	Suministro de kit de reparación de botella de la dirección	1
		5,2	Suministro de bomba hidraulica de la dirección	1
		5,3	Suministro de aceite hidraulico galón	5
		5,4	Suministro Alarma reversa 24v	1
		5,5	Suministro Pito 24v	1
		6	**VOLQUETA OSA-239**	
		6,1	Suministro kit de reparación de botella de la dirección	1
		6,2	Suministro bomba hidraulica de la dirección	1
		6,3	Suministro de aceite hidraulico galón	5
		7	**VOLQUETAS INTERNATIONAL**	
		7,1	Suministro kit de rodillos y retenedores de housen trasero(incluye tuercas)	2
		7,2	Suministro tuercas de housen	3
		7,3	Suministro de kit de rodillos y retenedores del tren delantero	3
		7,4	Suministro de 1 bocin y campana trasero	2
		7,5	Suministro de rin trasero	4
		7,6	Suministro de rin delantero	2
		7,7	Suministro de muelle delantero	1
		7,8	Suministro de muelle trasero	1
		7,9	Suministro de raches traseros	1
		7,10	Suministro de raches delanteros	1
		7,11	Suministro de cauchos para sistema neutmatico de la cabina	1
		7,12	Suministro de cruceta	5
		7,13	Suministro de juego de bujes y pasadores de volco	2
		7,14	Suministro de juego de bujes y pasadores de gato hidraulico de volteo	2
		7,15	Suministro retenedores de spitz	1
		7,16	Suministro retenedor cigüeñal trasero	1
		7,17	Suministro kit sincronizadores de caja	1
		7,18	Suministro kit de lamina antiruido caja	1
		7,19	Suministro retenedor caja	2
		7,20	Suministro de bombonas T30	2
		7,21	Suministro de bombonas 20 delanteras	2
		7,22	Suministro de bandas de freno trasero	2

	7,23	Suministro de bandas de freno delantero	**2**
	7,24	Suministro de rodajas estandar trasera	**2**
	7,25	Suministro de rodaja estandar delantera	**2**
	7,26	Suministro kit empaquetadura gato	**1**
	7,27	Suministro kit caucho, balinera y caucho U de centro cardan	**1**
	7,28	Suministro kit de soportes de motor	**1**
	7,29	mantenimiento de bornes de ojo	**2**
	7,30	Suministro bornes bateria tipo pesado	**2**
	7,31	Suministro de maxter corta corriente de 24v	**1**
	7,32	Suministro kit de terminales barra larga	**1**
	7,33	Suministro de kit de terminales barra corta	**1**
	7,34	Suministro kit reparacion botella direccion	**1**
	7,35	Suministro kit plumillas	**1**
	7,36	Suministro kit motor limpiabrisas	**1**
	7,37	Suministro de esparragos con tuerca seguridad para bocin	**16**
	7,38	Suministro e instalacion de vidrio panoramico	**1**
	7,39	Servicio de reparación de sistema de aire acondicionado completo	**1**
	8	**VIBROCOMPACTADOR CASE SV208**	
	8,1	Suministro de alternador	**1**
	8,2	Suministro de voltimetro	**1**

3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.	N.A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	**Se adjunta al presente la correspondiente FICHA TECNICA**

3.3 Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos

En aras de establecer el marco normativo que debe tenerse como régimen jurídico aplicable para el presente proceso, se procede a efectuar el análisis que permita colegir cual es el procedimiento adecuado dentro de la modalidad de selección pertinente para satisfacer la necesidad que justifica el proceso contractual. Para ello, se estará a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 13, mismo que señala el Estatuto General de la Contratación Estatal como parámetro rector para las Entidades Públicas, con complemento en las disposiciones comerciales y civiles pertinentes para lo no regulado expresamente por el primero.

Una vez analizado el requerimiento a satisfacer, se tiene que la naturaleza de los bienes objeto del presente proceso corresponde a bienes que pueden ser descritos mediante especificaciones técnicas objetivas, verificables y estandarizadas, permitiendo establecer previamente condiciones mínimas de calidad, desempeño, funcionalidad, dimensiones, materiales y demás características necesarias para satisfacer la necesidad de la Entidad.

La Entidad ha definido las características técnicas mínimas requeridas de manera objetiva, de forma que los bienes puedan ser agrupados para efectos de su adquisición y puedan ser suministrados por una pluralidad de oferentes existentes en el mercado.

Para tales fines, la legislación contractual ha dispuesto que en aquellos casos en donde el objeto de la adquisición consista en un bien o servicio de características técnicas uniformes o de común utilización, mismos que en tanto independientemente de quien lo provea poseen las mismas especificaciones técnicas, compartiendo patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos la Entidad Estatal podrá hacer uso de los procedimientos de subasta inversa, los instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios – AMP o la adquisición en Bolsa de Productos.

A su turno, la expedición de la Ley 1955 de 2019 modificó a través de su artículo 41, las condiciones para el uso de los Acuerdo Marco de Precios, disponiendo con carácter obligatorio su uso para todas las Entidades que desarrollan su actividad contractual bajo lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación.

En desarrollo de la disposición en comento y para su reglamentación, el gobierno nacional expidió el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

En el marco del análisis de las alternativas disponibles para atender la necesidad identificada, la Entidad realizó la verificación de los mecanismos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes, con el propósito de establecer si existía algún instrumento cuyo objeto, alcance y catálogo de bienes y servicios permitiera satisfacer las condiciones técnicas y funcionales requeridas para el presente proceso de contratación.

En cumplimiento de las disposiciones que regulan la adquisición de bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios y demás instrumentos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Sabana de Torres realizó la revisión de los instrumentos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el propósito de establecer si alguno de ellos permite satisfacer integralmente la necesidad identificada, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".

Como resultado de dicha verificación, se identificó que el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, denominado Adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluidas Autopartes y Mano de Obra, y Adquisición de Autopartes, contemplaba, por una parte, el suministro de autopartes y, por otra, servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos y mano de obra. No obstante,

dicho instrumento estableció como fecha máxima para la colocación de órdenes de compra el dos (2) de febrero de 2026, razón por la cual, a la fecha de estructuración del presente proceso contractual, no se encuentra habilitado para la generación de nuevas órdenes de compra. Adicionalmente, durante su vigencia, su cobertura no comprendía maquinaria amarilla, volquetas ni equipos especiales, circunstancia que resulta relevante frente a la composición del parque automotor cuyos repuestos requiere adquirir el Municipio.

De igual manera, se revisó el Acuerdo Marco de Precios CCE-215-AMP-2021, correspondiente a la adquisición de maquinaria amarilla y agrícola, mantenimiento preventivo y accesorios, cuya fecha máxima para la colocación de órdenes de compra fue el catorce (14) de diciembre de 2025. En consecuencia, tampoco constituye un instrumento vigente que permita atender la necesidad objeto de este proceso mediante nuevas órdenes de compra. Debe precisarse, además, que su objeto se encontraba orientado a la adquisición de maquinaria amarilla y agrícola, mantenimiento preventivo y accesorios, y no constituye, por sí mismo, un catálogo general vigente para el suministro de la totalidad de los repuestos individualizados por la entidad.

Ahora bien, del análisis del listado de necesidades se evidencia que el Municipio requiere adquirir, de manera conjunta, repuestos y elementos especializados destinados a diferentes equipos y vehículos oficiales, entre ellos motoniveladoras Caterpillar y Case, excavadora de oruga Case, retroexcavadora Caterpillar, volquetas y vibrocompactador Case. Los elementos requeridos comprenden, entre otros, componentes de sistemas hidráulicos, de frenos, transmisión, dirección, motor, rodamiento, iluminación, señalización y otros accesorios específicos para el funcionamiento de dichos equipos. Así mismo, el alcance contempla actividades complementarias de instalación, reparación y adecuación, tales como instalación de frenos, reparación de arnés, servicios de rectificadora, instalación de elementos eléctricos y reparación del sistema de aire acondicionado.

En ese sentido, aunque el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 tuvo dentro de su alcance determinadas autopartes y servicios de mantenimiento, su cobertura material y temporal no permite atender la totalidad de los bienes y actividades requeridos por el Municipio. Por su parte, el Acuerdo Marco CCE-215-AMP-2021 tampoco se encuentra vigente para la colocación de nuevas órdenes de compra y no corresponde a un instrumento que permita adquirir integralmente los repuestos y servicios específicos incluidos en el presente proceso.

Es importante señalar que la necesidad institucional se encuentra estructurada como una adquisición integral que requiere la atención conjunta de los ítems relacionados en el presupuesto y las especificaciones técnicas, dado que estos corresponden a requerimientos identificados para diferentes equipos que integran el parque automotor municipal y que resultan necesarios para garantizar su disponibilidad y funcionamiento en el desarrollo de las actividades de mantenimiento y conservación de la red vial del Municipio. Por consiguiente, la entidad requiere adelantar un único proceso contractual que comprenda la totalidad de los bienes y actividades definidos en el alcance, sin que resulte conveniente ni corresponda a la necesidad identificada fragmentar su atención en adquisiciones independientes con fundamento en la eventual coincidencia aislada de algunos elementos con instrumentos de agregación de demanda.

En consecuencia, el Municipio de Sabana de Torres concluye que, a la fecha de estructuración del presente proceso, no se encuentra disponible un Acuerdo Marco de Precios vigente ni otro instrumento de agregación de demanda que permita satisfacer integralmente la necesidad contractual en las condiciones técnicas, operativas y de alcance requeridas por la entidad. Por lo anterior, no resulta procedente acudir a los instrumentos anteriormente mencionados para la adquisición objeto del presente proceso, sin perjuicio de

que la entidad haya identificado su relación temática con algunos de los bienes y servicios allí contemplados. En consecuencia, el Municipio adelantará el proceso de contratación correspondiente, de conformidad con la modalidad de selección que resulte aplicable, atendiendo a la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, las características técnicas del objeto, el análisis del sector y las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública..

En ese sentido, se advierte que la necesidad que pretende satisfacer la Administración Municipal no se limita a la adquisición aislada de repuestos, sino que comprende el suministro de los elementos y componentes necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y operatividad de la maquinaria y los vehículos oficiales que conforman el parque automotor del municipio de Sabana de Torres, Santander. Lo anterior, como una estrategia orientada a fortalecer la capacidad operativa de la Administración Municipal para el desarrollo de las actividades de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la red vial municipal, garantizando la disponibilidad y eficiencia de los equipos y vehículos destinados a la prestación de los servicios y al cumplimiento de las competencias institucionales, en beneficio de las comunidades rurales y urbanas del municipio.

En consecuencia, resulta necesario que los repuestos objeto de suministro guarden correspondencia directa con las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y los vehículos oficiales que conforman el parque automotor del municipio, y cumplan con las cantidades, referencias, características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad, compatibilidad y funcionalidad establecidas por la Administración Municipal, garantizando su entrega oportuna y efectiva, así como su adecuada destinación al mantenimiento, conservación y recuperación de la capacidad operativa de los equipos y vehículos utilizados en las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial municipal.

En consecuencia, al no encontrarse un mecanismo de agregación de demanda vigente que permita atender integralmente la necesidad identificada, no resulta procedente acudir a esta modalidad de adquisición para el presente objeto contractual. Por lo anterior, la Entidad continuará con el análisis del mercado tradicional, con el fin de identificar las condiciones de oferta, los posibles proveedores, las características técnicas de los bienes, los costos asociados al suministro e instalación y los demás aspectos comerciales y económicos necesarios para estructurar adecuadamente el proceso de contratación, garantizando la selección objetiva y la adecuada utilización de los recursos públicos.

Así las cosas, por las características del objeto contractual, el suministro puede realizarse mediante Subasta Inversa, mecanismo que permite que los oferentes mejoren sucesivamente sus precios durante la etapa de puja, teniendo como criterio de selección el precio, una vez verificado previamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

La utilización de esta modalidad resulta procedente en la medida en que las condiciones técnicas y de calidad de los bienes se encuentran previamente determinadas y son susceptibles de comparación objetiva, de manera que la competencia económica pueda desarrollarse entre oferentes que cumplan las mismas condiciones mínimas requeridas.

En consecuencia, la modalidad de selección aplicable al presente proceso será la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, por mandato legal y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben escoger a sus contratistas

acorde a las modalidades de selección allí previstas. Dentro de ellas, el Estatuto General de Contratación Estatal prevé la Selección Abreviada, modalidad que por disposición de la Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 2° es la prevista en aquellos casos en donde atendiendo a las características del objeto a contratar puede activarse el mecanismo de compra pública bajo un proceso simplificado que garantice la selección objetiva del contratista en clave de eficiencia contractual.

Con fundamento a lo expuesto, se adelantará proceso de selección para suscribir contrato de suministro para el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".** bajo la modalidad de selección abreviada subasta inversa presencial.

3.4 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

3.4.1 El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Para el presente proceso contractual, se realizó estudio del sector anexo al presente estudio, del cual se desprende el valor definido como presupuesto oficial.

Por lo anteriormente expuesto, se establece como presupuesto oficial un valor total de: **CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($190.108.575,00)** IVA incluido y demás gravámenes Departamentales y Municipales.

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER				
DESCRIPCIÓN DE MAQUINARIA O VEHÍCULO		**CANT**	**TOTAL VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120G**			**$ 37.757.476,81**
1,1	Suministro de rodamiento de mando final	**2**	$ 1.395.928,00	$ 2.791.856,00
1,2	Suministro juego de empaques de pistón de freno	**4**	$ 334.140,10	$ 1.336.560,40
1,3	Suministro de separadores de freno	**5**	$ 761.528,60	$ 3.807.643,00
1,4	Suministro de aceite hidraulico galón	**6**	$ 174.898,00	$ 1.049.388,00
1,5	Suministro de valvulina 90	**7**	$ 205.425,00	$ 1.437.975,00
1,6	Suministro Rin	**1**	$ 1.956.000,00	$ 1.956.000,00
1,7	Servicio de Instalacion de frenos, tandem y bomba hidraulica	**1**	$ 8.782.567,21	$ 8.782.567,21
1,8	Suministro retenedor de bomba hidraulica	**4**	$ 186.496,80	$ 745.987,20
1,9	Suministro de empaquetadura de mando valvulas	**2**	$ 1.450.000,00	$ 2.900.000,00
1,10	Suministro de carcasa motor tormanesa	**1**	$ 2.648.000,00	$ 2.648.000,00
1,11	Suministro piñon de tornamesa	**1**	$ 4.685.000,00	$ 4.685.000,00
1,12	Suministro buje eje tornamesa	**1**	$ 612.000,00	$ 612.000,00
1,13	Suministro empaquetadura gato hidarulico alce cuchilla	**1**	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
1,14	Suministro de cuchillas y juego de tornilleria	**1**	$ 2.691.500,00	$ 2.691.500,00
1,15	Suministro exploradoras 24v	**3**	$ 265.000,00	$ 795.000,00
1,16	Suministro Alarma reversa 24v	**1**	$ 158.000,00	$ 158.000,00
1,17	Suministro Pito 24v	**1**	$ 160.000,00	$ 160.000,00

2	**MOTONIVELADORA CASE 845**			**$ 31.196.161,80**
2,1	Servicio de reparación de arnés de servotransmisión	**1**	$ 4.430.697,73	$ 4.430.697,73
2,2	Suministro de sensor de velocidad	**1**	$ 2.195.964,07	$ 2.195.964,07
2,3	Suministro de kit overhaul Motor	**1**	$ 16.000.000,00	$ 16.000.000,00
2,4	Servicio de rectificadora	**1**	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
2,5	Suministro bomba de aceite	**1**	$ 850.000,00	$ 850.000,00
2,6	Suministro de bomba auxiliar de combustible	**1**	$ 250.000,00	$ 250.000,00
2,7	Suministro correa ventilador motor	**1**	$ 165.000,00	$ 165.000,00
2,8	Suministro de cuchillas	**1**	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
2,9	Suministro juego de tonilleria cuchillas	**1**	$ 91.500,00	$ 91.500,00
2,10	Suministro e instalacion exploradoras 24v	**3**	$ 265.000,00	$ 795.000,00
2,11	Suministro e instalacion Alarma reversa 24v	**1**	$ 158.000,00	$ 158.000,00
2,12	Suministro e instalacion Pito 24v	**1**	$ 160.000,00	$ 160.000,00
3	**EXCAVADORA DE ORUGA CASE CX160B**			**$ 19.293.005,71**
3,1	Suministro de aceite hidraulico galón	**55**	$ 174.898,00	$ 9.619.390,00
3,2	Suministro de manguera hidraulica de retorno	**1**	$ 138.318,46	$ 138.318,46
3,3	Suministro de tornillos de reductor de traslación	**10**	$ 26.420,38	$ 264.203,80
3,4	Suministro de sensor de presión hidraulica	**2**	$ 1.864.968,00	$ 3.729.936,00
3,5	Suministro Solenoide Horse Power Control	**1**	$ 4.163.157,45	$ 4.163.157,45
3,6	Suministro exploradoras 24v	**4**	$ 265.000,00	$ 1.060.000,00
3,7	Suministro Alarma reversa 24v	**1**	$ 158.000,00	$ 158.000,00
3,8	Suministro Pito 24v	**1**	$ 160.000,00	$ 160.000,00
4	**RETRO PAJARITA CATERPILLAS 426-B**			**$ 33.800.000,00**
4,1	Suministro bomba inyeccion	**1**	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
4,2	Suministro empaquetadura gatos gemelos de giro	**2**	$ 1.200.000,00	$ 2.400.000,00
4,3	Suministro empaquetadura gatos de bum	**4**	$ 1.200.000,00	$ 4.800.000,00
4,4	Suministro empaquetadura gato balde delantero	**3**	$ 1.200.000,00	$ 3.600.000,00
4,5	Troque delantero completo	**1**	$ 16.500.000,00	$ 16.500.000,00
5	**VOLQUETA OSO-143**			**$ 4.036.566,20**
5,1	Suministro de kit de reparación de botella de la dirección	**1**	$ 745.987,20	$ 745.987,20
5,2	Suministro de bomba hidraulica de la dirección	**1**	$ 2.098.089,00	$ 2.098.089,00
5,3	Suministro de aceite hidraulico galón	**5**	$ 174.898,00	$ 874.490,00
5,4	Suministro Alarma reversa 24v	**1**	$ 158.000,00	$ 158.000,00
5,5	Suministro Pito 24v	**1**	$ 160.000,00	$ 160.000,00
6	**VOLQUETA OSA-239**			**$ 3.718.566,20**
6,1	Suministro kit de reparación de botella de la dirección	**1**	$ 745.987,20	$ 745.987,20
6,2	Suministro bomba hidraulica de la dirección	**1**	$ 2.098.089,00	$ 2.098.089,00
6,3	Suministro de aceite hidraulico galón	**5**	$ 174.898,00	$ 874.490,00
7	**VOLQUETAS INTERNATIONAL**			**$ 58.363.998,28**
7,1	Suministro kit de rodillos y retenedores de housen trasero(incluye tuercas)	**2**	$ 985.000,00	$ 1.970.000,00
7,2	Suministro tuercas de housen	**3**	$ 115.000,00	$ 345.000,00

7,3	Suministro de kit de rodillos y retenedores del tren delantero	3	$ 860.000,00	$ 2.580.000,00
7,4	Suministro de 1 bocin y campana trasero	2	$ 760.000,00	$ 1.520.000,00
7,5	Suministro de rin trasero	4	$ 850.000,00	$ 3.400.000,00
7,6	Suministro de rin delantero	2	$ 900.000,00	$ 1.800.000,00
7,7	Suministro de muelle delantero	1	$ 5.695.998,28	$ 5.695.998,28
7,8	Suministro de muelle trasero	1	$ 8.500.000,00	$ 8.500.000,00
7,9	Suministro de raches traseros	1	$ 385.000,00	$ 385.000,00
7,10	Suministro de raches delanteros	1	$ 295.000,00	$ 295.000,00
7,11	Suministro de cauchos para sistema neutmatico de la cabina	1	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00
7,12	Suministro de cruceta	5	$ 250.000,00	$ 1.250.000,00
7,13	Suministro de juego de bujes y pasadores de volco	2	$ 350.000,00	$ 700.000,00
7,14	Suministro de juego de bujes y pasadores de gato hidraulico de volteo	2	$ 456.000,00	$ 912.000,00
7,15	Suministro retenedores de spitz	1	$ 2.150.000,00	$ 2.150.000,00
7,16	Suministro retenedor cigüeñal trasero	1	$ 395.000,00	$ 395.000,00
7,17	Suministro kit sincronizadores de caja	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
7,18	Suministro kit de lamina antiruido caja	1	$ 895.000,00	$ 895.000,00
7,19	Suministro retenedor caja	2	$ 450.000,00	$ 900.000,00
7,20	Suministro de bombonas T30	2	$ 450.000,00	$ 900.000,00
7,21	Suministro de bombonas 20 delanteras	2	$ 385.000,00	$ 770.000,00
7,22	Suministro de bandas de freno trasero	2	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00
7,23	Suministro de bandas de freno delantero	2	$ 650.000,00	$ 1.300.000,00
7,24	Suministro de rodajas estandar trasera	2	$ 860.000,00	$ 1.720.000,00
7,25	Suministro de rodaja estandar delantera	2	$ 850.000,00	$ 1.700.000,00
7,26	Suministro kit empaquetadura gato	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
7,27	Suministro kit caucho, balinera y caucho U de centro cardan	1	$ 950.000,00	$ 950.000,00
7,28	Suministro kit de soportes de motor	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
7,29	mantenimiento de bornes de ojo	2	$ 150.000,00	$ 300.000,00
7,30	Suministro bornes bateria tipo pesado	2	$ 80.000,00	$ 160.000,00
7,31	Suministro de maxter corta corriente de 24v	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
7,32	Suministro kit de terminales barra larga	1	$ 495.000,00	$ 495.000,00
7,33	Suministro de kit de terminales barra corta	1	$ 596.000,00	$ 596.000,00
7,34	Suministro kit reparacion botella direccion	1	$ 950.000,00	$ 950.000,00
7,35	Suministro kit plumillas	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
7,36	Suministro kit motor limpiabrisas	1	$ 850.000,00	$ 850.000,00
7,37	Suministro de esparragos con tuerca seguridad para bocin	16	$ 30.000,00	$ 480.000,00
7,38	Suministro e instalacion de vidrio panoramico	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
7,39	Servicio de reparación de sistema de aire acondicionado completo	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
8	**VIBROCOMPACTADOR CASE SV208**			**$ 1.942.800,00**
8,1	Suministro de alternador	1	$ 1.674.800,00	$ 1.674.800,00
8,2	Suministro de voltimetro	1	$ 268.000,00	$ 268.000,00
TOTAL				**$ 190.108.575,00**

El Valor de compra incluye: IVA valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como adquisición, transporte, entrega, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, garantías, seguros y demás gastos a que haya lugar, así como cualquier otro costo necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual, sin que ello genere reconocimientos económicos adicionales a cargo de la entidad.

A continuación, se presenta un listado de los costos indirectos básicos en que se incurrirá durante la ejecución de este contrato por concepto de Administración de este, el contratista podrá incluir otros que considere incurriráen la Administración de este contrato y que sean de tipo legal. No obstante, lo anterior, en caso de que el proponente no incluya alguno(s) de estos costos, no será causal de rechazo pues se entenderá que los mismos serán asumidos por el proponente.

1.1 IMPUESTOS NACIONALES

- Retención en la fuente equivalente al 2.5% por ciento del valor del contrato para declarantes y del 3.5%por ciento del valor del contrato para No declarantes.
- Impuesto sobre las ventas IVA del 19% o al correspondiente, de acuerdo con las diferentesnormatividades vigentes del contribuyente.

1.2 IMPUESTOS DEPARTAMENTALES

Se aplicará lo señalado en la ordenanza departamental 077 del 2014 y la circular expedida por la tesoreríadepartamental distribuida así:

- Estampilla Pro – Hospital Universitario, el dos por ciento (2,0%) a partir de cualquier monto del contrato.
- Estampilla Pro – Universidad Industrial de Santander PROUIS el dos por ciento (2,0%) a partir de loscontratos superiores a 3 SMMLV.
- A las estampillas anteriores se aplica el Diez por ciento (10%) de la ordenanza.

1.3 IMPUESTOS MUNICIPALES

- Estampilla Pro- Fomento deporte y recreación, el dos por ciento (2%) a partir de los contratossuperiores a 2 SMMLV.
- Estampilla Pro- Cultura el dos por ciento (2%) a partir de los contratos superiores a 2 SMMLV.
- Estampilla Pro- Anciano, el Cuatro por ciento (4%) a partir de cualquier valor de contrato.

1.4 IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Hasta el uno punto seis por ciento (1.6%), el cual se hace efectivo mediante descuento directo en las cuentas de cobro, el municipio aplicara el descuento del porcentaje equivalente al (0.7%) o 7 x mil y el restante será declarado anualmente por el contratista de acuerdo con la actividad que desarrolle.

1.5 GASTOS DE LEGALIZACIÓNPÓLIZAS

1. **PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Garantía de seriedad de la

	oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contratoy su valor debe ser igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial del presente procesode contratación. 2. **GARANTÍA ÚNICA.** Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato la Alcaldía optará por contar con los mecanismosde cobertura que le otorga la ley, así: RELACIONADAS EN EL NUMERAL 4.5. Las garantías expedidas serán aprobadas por EL MUNICIPIO, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **1.6 OTROS GASTOS** El proponente debe tener en cuenta en la elaboración de la propuesta, los costos en que incurre durante la ejecución del contrato en el pago de salud, pensión de los trabajadores, pagos de aportes parafiscales: correspondientes al SENA, ICBF, Caja de Compensación familiar.
3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal	El presente proceso de selección se encuentra amparado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1126-26 del Trece (13) de Noviembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Sabana de Torres (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a: **RUBRO** | **VALOR** | **FUENTE DE FINANCIACIÓN** 2.3.2.02.01.003.24.01 | $39.908.575 | SGP – Propósito General – Libre Destinación Municipios Categoría 4, 5 y 6 2.3.2.02.01.003.24.01 | $150.200.000 | RB - SGP – Propósito General – Libre Destinación Municipios Categoría 4, 5 y 6 Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Sabana de Torres Vigencia Fiscal 2026.
3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación se establecen en los estudios del sector el cual hace parte integral de los presentes estudios previos. Los estudios del mercado para determinar el valor de los bienes objeto del presente proceso de selección, se encuentra soportados en los costos del sector teniendo en cuenta condiciones de calidad, seguridad y adicionalmente después de determinar el mínimo de características técnicas que cumplan con los fines esperados. **Se tomaron algunos referentes de precios del mercado en cotizaciones anexas, contemplando el valor de los impuestos, retenciones y demás gastos que representa**

	la Contratación con Entidad Pública y con base en la cual los oferentes deberán formular sus propuestas para su análisis y evaluación.
3.4.4 Forma de Pago del contrato	La Entidad pagará mediante un único pago una vez se reciban los bienes objeto de contrato, previa la elaboración de informe técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable, con certificación de recibo a entera satisfacción del supervisor; factura y/o documento equivalente debidamente diligenciado ante la Tesorería General del Municipio; constancia de encontrarse a paz y salvo en seguridad social y/o parafiscales; certificación expedida por parte del supervisor designado. **NOTA 1:** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales. El contratista deberá presentar la factura electrónica, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Atendiendo la forma de pago establecida para el presente proceso y como forma de aceptación de la misma, los oferentes deberán incluir en el ofrecimiento de cada ítem y como especificación particular adicional a lo demás establecido, en la ficha técnica y oferta económica la sigla AFP (aceptación forma de pago), agregando la casilla correspondiente para cada ítem. **NOTA 2:** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. NOTA 5: Los pagos que el Municipio de Sabana de Torres se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **NOTA 3:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

		NOTA 4: Los pagos que el Municipio de Sabana de Torres se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.
3.5 Criterios para seleccionar la Oferta más favorable		
3.5.1 Requisitos Habilitantes Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	**3.5.1.1** **Capacidad Jurídica**	El proponente deberá demostrar su capacidad jurídica a través de la presentación de los siguientes documentos: **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este pliego de condiciones (FORMATO), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP** Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. Inscripción que deberá estar vigente y en firme al momento del cierre. La fecha de expedición del RUP no debe ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre. En caso de que al momento del cierre la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y SUSCRIBIR CONTRATO (EN EL EVENTO DE REQUERIRSE)** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

		Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (SI ESTÁ INTEGRADO POR PERSONAS JURÍDICAS DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, ASÍ COMO DE LAS FOTOCOPIAS DE LAS CÉDULAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.** El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a. Identificación de cada uno de sus integrantes. b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones c. El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**

		El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO.** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El oferente (persona jurídica nacional) deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá

		ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año (01) más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano u acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes. **CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES A PARAFISCALES PARA PERSONAS JURÍDICAS, PARA PERSONAS NATURALES CONSTANCIA DEL PAGO** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación original expresa suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona

		natural mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, mediante el correspondiente recibo de pago o copia de las planillas de pago. En caso de no tener personal a cargo del oferente, y en consecuencia no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación original suscrita por contador público y/o revisor fiscal según sea el caso. En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación suscrita en original requerida deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos. NOTA 1: CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICION DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA. NOTA 2: EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN. **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL: EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA** Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos antes señalados, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 ó Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ACUERDO DE PROBIDAD.** El proponente diligenciará el formato contemplado en el ACUERDO DE PROBIDAD del presente documento con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

		VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales. Para lo cual el oferente interesado deberá allegar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

		Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios. Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales. Para lo cual el oferente interesado deberá anexar certificado expedido por autoridad competente, con un plazo no superior a 30 días de su expedición, contados a partir de la fecha del cierre de propuestas. **VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía , Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su

		imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183). **CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** El representante legal o persona natural proponente, deberá allegar el REDAM con el fin de acreditar no estar incurso en la inhabilidad que deriva la inclusión en dicho registro. **CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita en original. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** El proponente deberá allegar Original de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Sabana de Torres – Santander - NIT No. 890.204.643-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona

		jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. El proponente deberá allegar recibo de pago y/o certificación donde conste el pago de la misma expedido por la Aseguradora que la expida. La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de RECHAZO. **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT** El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN. **DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA FINANCIACIÓN DE PROLIFERACIÓN DE RMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA(LAFT/FPADM)** El proponente deberá diligenciar y suscribir la declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM), según formato suministrado por la entidad
	3.5.1.2 Experiencia	La experiencia está relacionada directamente con el objeto, alcance y cuantía del contrato a realizar; la cual se podrá acreditar durante la vida jurídica de la empresa. **EXPERIENCIA GENERAL.** El Proponente podrá acreditar la experiencia General con la presentación de uno (1) hasta tres (3) contratos que serán evaluados teniendo en cuenta las condiciones establecidas a continuación:

- **Objeto:** Debe tratarse de Contratos Terminados y liquidados en cuyo objeto o alcance se contemple Suministro de Repuestos o la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehiculas y/o maquinaria incluyendo repuestos.
- **Inscripción RUP:** Los contratos presentados como Experiencia General deben cumplir individualmente con la acreditación e inscripción de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
25171700	SISTEMA DE FRENADO Y COMPONENTES
25171900	RUEDAS Y ACABADOS
25172800	SISTEMA Y COMPONENTES HIDRAULICOS
25173800	SISTEMA DE TREN DE TRANSMISIÓN
72154500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78181500	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido VA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

Para establecer la correspondencia de los Objetos de los Contratos que acreditan la Experiencia General, y teniendo en cuenta que dicha información no se halla en el RUP, cada proponente deberá allegar Certificado expedido por la entidad contratante y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación que pretenda hacer valer como Experiencia General, indicando en cada caso o realizando las subrayas necesarias, a qué número de Anotación del RUP pertenece a efectos de verificar la totalidad de la información.

NOTAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA GENERAL

NOTA 1: La información que se tomará en cuenta para la verificación de la experiencia, es la que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes - RUP, al momento del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el concepto C-703 de 2021 publicado el 12 de Enero de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

		NOTA 2: La certificación y/o acta de recibo final y/o el acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente: a) Nombre del contratante b) Nombre del contratista c) Objeto del contrato. d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y/o plazo e) Valor del contrato f) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones. **NOTA 3:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal. En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

		NOTA 4: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos: a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Intemet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambia oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato. **b)** Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se reexpresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa). **NOTA 5:** Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia, se calcularán al valor presente según el SMMLV.

		NOTA 6: El oferente deberá diligenciar el FORMATO denominado CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA GENERAL que se adjunta al Pliego de Condiciones. **NOTA 7:** Sólo se verificará como Experiencia Específica el primer contrato que, en su orden, el oferente reporte en el respectivo formato denominado CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA GENERAL Si en la propuesta se allegan otros contratos distintos o adicionales a los relacionados en el formato y no se puede establecer a qué otro capítulo corresponde, los mismos no se tendrán en cuenta como componentes de la propuesta. Los contratos allegados como experiencia especifica solo podrán ser objeto de subsanación, aclaración o complementación según las consideraciones del Comité Evaluador en concordancia con el Pliego de Condiciones. **NOTA 8:** Los oferentes no podrán subsanar este ítem de su oferta allegando contratos nuevos a distintos a los inicialmente reportados por cuanto tal circunstancia constituye un mejoramiento de la propuesta, en detrimento de los derechos y garantías de los demás proponentes. En tal virtud, las subsanaciones, aclaraciones, complementaciones o correcciones de la Experiencia general se aceptarán siempre y cuando se refieran a los mismos contratos reportados como Experiencia Especifica y no a otros. Los proponentes en aplicación del principio de planeación que también les compete, deben asegurarse que los contratos que presenten y reporten para la verificación de su experiencia especifica habilitante, cumplan con los requisitos establecidos, siendo de su absoluto responsabilidad si existiere algún faltante que no pueda aclararse, corregirse, subsanarse complementarse dentro del término de traslado del informe de evaluación. **NOTA 9:** Tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario. **NOTA 10:** Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona

		jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP ✓ ***Objeto:*** Debe tratarse de un contrato Terminado en cuyo objeto o alcance se contemple el suministro de repuestos para maquinaria pesada. ✓ ***Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial:*** El contrato aportado como Experiencia Especifica deberá acreditarse con valor igual o superior al ciento por ciento (100%) del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV. La verificación se hará con base en los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV. Es así que el valor ejecutado del contrato aportado expresado en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución del mismo, debe ser igual o superior a 108,57 SMMLV. Esta condición será acreditada por el valor certificado que se registre en el RUP, Para establecer la correspondencia del Objeto del Contrato que acredita la Experiencia Especifica, y teniendo en cuenta que dicha información no se halla en el RUP, cada proponente deberá allegar Certificado expedido por la Entidad Contratante y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación que pretenda hacer valer como Experiencia Especifica indicando en cada caso o realizando las subrayas necesarias, a qué número de Anotación del RUP pertenece a efectos de verificar la totalidad de la información. • ***Acreditación de la ejecución de Actividades Específicas relacionadas con el objeto de la contratación:*** La Entidad requiere que en el contrato aportado como experiencia específica se evidencia la ejecución de determinadas actividades, que de manera puntual corresponden a los items de especial relevancia dentro del proyecto a ejecutar, lo cual amerita su consideración, Estos Items corresponden a: 1. Suministro de filtros y aceites 2. Suministro de Llantas 3. Suministro de repuestos para motoniveladora 4. Suministro de repuestos para retrocargador 5. Suministro de repuesto para excavadora hidráulica sobre orugas 6. Suministro de repuestos para volquetas.

		CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE EMPRENDIMIENTOS Y PcD - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el Municipio de Sabana de Torres fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente: **EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:** La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes – RUP (Vigente y en Firme), en el cual se debe evidenciar y/o acreditar experiencia de CINCO (05) contratos suscritos para la experiencia general con las condiciones allí establecidas y que sumas cumplan con los requisitos de códigos y valor requerido.
	3.5.1.3 Capacidad Financiera	El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP - (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, con la información financiera actualizada al 31 de diciembre de 2025. ▪ Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. ▪ Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. ▪ Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad financiera se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las formulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de Colombia Compra Eficiente.

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
Indicadores de capacidad financiera
<table>
<tr><th>INDICADORES</th><th>REQUERIDO</th></tr>
<tr><td>Índice de Liquidez</td><td>Mayor o igual 2</td></tr>
<tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual 0.25</td></tr>
</table>

Los indicadores financieros requeridos fueron tomados en base al estudio del sector.

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará los indicadores liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de cada uno de sus integrantes, con base en las partidas contables de cada integrante, teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. El estado de situación financiera (Balance general).
b. Estado de resultado integral (Estado de resultados)
C La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
</td>
</tr>
<tr>
<td></td>
<td>3.5.1.4 Capacidad Organización</td>
<td>El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes – RUP- (Vigente y en Firme) de la Cámara de Comercio en firme sus indicadores financieros, tanto de capacidad financiera y de capacidad organizacional.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la</td>
</tr>
</table>

		capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo **INDICADORES** / **REQUERIDOS** Rentabilidad sobre patrimonio: Mayor o igual 0,10 Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual 0,10 Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, estos indicadores de capacidad organizacional se calcularán teniendo en cuenta las PARTIDAS CONTABLES registradas en el RUP de cada integrante, en proporción del porcentaje de participación que cada uno tenga en la respectiva forma asociativa, aplicando las fórmulas (OPCIÓN 1) del Manual de contratación de Colombia Compra Eficiente. Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: A. El estado de situación financiera (Balance general). B. Estado de resultado integral (Estado de resultados) C. La información requerida debe estar acompañada por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
	3.5.1.5 Capacidad Residual	N/A
	3.5.1.6 Requisitos de orden técnico	**1. FICHA TECNICA** El proponente deberá tener en cuenta que los bienes y/o servicios ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en la ficha técnica de este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Formato que se coloca a disposición. Adicionalmente, se requiere que el proponente diligencie y adjunte el formato denominado **"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS"**, en el cual deberá especificar de manera clara.

El proponente deberá indicar para cada característica la especificación del bien ofertado, su unidad de medida cuando corresponda y la documentación técnica que permita verificar su cumplimiento. Las características deberán ser concordantes con las fichas técnicas oficiales del fabricante y con las condiciones mínimas establecidas en los documentos del proceso de contratación.

Nota 1: Las anteriores especificaciones deberán cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo técnico.

2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

A efectos de demostrar la capacidad operativa suficiente y necesaria para la ejecución del objeto de la contratación, y teniendo en cuenta que dentro de los ítems que se establecen en el presente proceso se encuentran una tres servicios especializados, se requiere la verificación de los siguientes perfiles, a efectos de garantizar la idoneidad del perfil que los desarrollará.

PERFIL	PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA REQUERIDA
COORINADOR TECNICO	Profesional en Ingeniería. Mecánica y/o mecatrónica y/o automotriz	Mínimo TRES (03) años de experiencia profesional como ingeniero mecánico en mantenimiento de maquinaria amarilla.
TÉCNICO EN DIAGNÓSTICO Y REPARACIÓN DE MOTORES	Profesional, técnico o tecnólogo en áreas afines al objeto contractual con formación en el arreglo de motores	Mínimo TRES (03) años de experiencia certificados en el desarrolla de funciones relacionadas con arreglo de motores de maquinaria amarilla
MECANICO	Técnico o bachiller con competencia en mantenimiento de sistemas hidráulicos, eléctricos y electrónicos	Mínimo TRES (03) años de experiencia certificada en el desarrollo de funciones relacionadas con el mantenimiento de sistemas hidráulicos de maquinaria amarilla

Para efectos de la acreditación de requisitos, para cada perfil del personal mínimo habilitante, deberán allegarse con la propuesta los siguientes documentos:

1. Documento firmado por el miembro del equipo de trabajo en original, en el cual haga constar que autoriza al proponente para la presentación de su hoja de vida y soportes en el presente proceso de selección y además manifieste su compromiso de vincularse a la ejecución del contrato en caso de adjudicación.
2. Soportes Académicos necesarios para la acreditación de su Perfil Académico tales como Diploma y/o Acta de Grado, Tarjeta Profesional (si aplica) y Certificado de Vigencia expedido por el Consejo Profesional Competente con menos de treinta (30) días de emisión.
3. Copia legible de la Cédula de Ciudadanía.

		4. Soportes de experiencia con entidades públicas o privadas, esto es, certificaciones de labores desarrolladas expedidas por el contratante en las cuales se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado, conteniendo como mínimo la siguiente información: a) Cargo desempeñado b) Fecha precisa de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día) c) Entidad contratante, teléfono y dirección d) Nombre y firma de la persona competente que certifica. **3. CAPACIDAD OPERATIVA – TALLER** En atención al servicio y especial cuidado que deben tener los vehículos en las actividades que requieran los tres servicios previstos en el presente proceso incluido la instalación de alguno de los items, el proponente debe contar con un taller que cuente con el área y espacio necesario para realizar los arreglos objeto del presente proceso y garantice el servicio y cuidado de los mismos, así como la seguridad en la ejecución de las actividades que pueden involucrar el acceso a estructuras inferiores de la maquinaria, por ello, se requiere de un lugar apropiado para teniendo en cuenta el tamaño de los equipos, por lo cual se deberá demostrar que el taller cuenta con un área inferior de mínimo 800 m2. Adicionalmente, se exige como mínimo que el contratista disponga de un cárcamo o pozo de inspección habilitado para trabajos de mantenimiento, con el fin de garantizar la seguridad operativa del personal, facilitar la intervención técnica y cumplir con los estándares ambientales y de seguridad industrial establecidos en la normatividad vigente. A efectos de acreditar este requisito, el proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde declare bajo la gravedad del juramento cuál es el área de taller ofrecido Así mismo deberá adjuntar copia del certificado de Tradición y Libertad con fecha de expedición inferior a 30 días previos al cierre del proceso, en el que pueda evidenciarse el metraje del taller. Si el taller no es de propiedad del proponente, deberá anexar adicionalmente copia del contrato de arrendamiento y/o comodato debidamente suscrito a su favor. En todo caso se allegará además la copia del Concepto de Uso de suelo emitido por entidad competente en el que acredite la compatibilidad del terreno con esta actividad comercial. El Municipio de Sabana de Torres se reserva el derecho de realizar visitas a los

talleres ofrecidos con el fin de corroborar las áreas y espacios de los talleres ofrecidos.

4. DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

Teniendo en cuenta que dentro del alcance del objeto contractual se contemplan actividades de diagnóstico, instalación, reparación y mantenimiento de determinados componentes de la maquinaria y los vehículos oficiales del Municipio, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de maquinaria y equipos especializados que permitan desarrollar dichas actividades de manera eficiente y oportuna, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Para tal efecto, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, una certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste expresamente que, en caso de resultar adjudicatario, dispondrá y pondrá al servicio de la ejecución contractual, durante el tiempo que resulte necesario, los siguientes equipos:

N.º	Maquinaria y equipo requerido	Cantidad mínima
1	Comparador de bombas, probador y calibrador de bombas de inyección convencional.	1
2	Comparador de inyectores.	1
3	Compresor de aire de diez (10) HP o superior.	1

La certificación deberá contener, como mínimo, la identificación de cada equipo ofrecido, sus características técnicas, la manifestación expresa de disponibilidad para la ejecución del contrato y el compromiso de mantenerlo en condiciones adecuadas de funcionamiento durante el desarrollo de las actividades que lo requieran.

Los equipos podrán ser de propiedad del proponente o encontrarse bajo su disponibilidad en virtud de contratos de arrendamiento, leasing, comodato, acuerdos de disponibilidad u otros mecanismos jurídicamente válidos que permitan acreditar que el proponente podrá utilizarlos efectivamente para la ejecución contractual.

Para acreditar la disponibilidad, el proponente deberá aportar los documentos que correspondan según la forma en que tenga acceso a los equipos, tales como facturas de adquisición, documentos que acrediten su propiedad, contratos de arrendamiento, comodato o acuerdos de disponibilidad suscritos con sus propietarios. En este último evento, deberá acreditarse el vínculo jurídico o compromiso que garantice que los equipos estarán efectivamente disponibles para el contratista durante la ejecución del contrato.

		En el caso de proponentes plurales, la disponibilidad de los equipos podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, siempre que se aporte la documentación correspondiente y se garantice su utilización efectiva en la ejecución del contrato. El contratista será responsable de asegurar que los equipos ofrecidos se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, cuenten con los accesorios necesarios y estén disponibles cuando se requiera la ejecución de los servicios objeto de contratación. Así mismo, deberá asumir los costos asociados a su disponibilidad, traslado, utilización, mantenimiento y operación, sin que ello genere reconocimientos económicos adicionales a cargo del Municipio. La entidad podrá verificar la existencia, características y disponibilidad efectiva de los equipos ofrecidos, mediante revisión documental, requerimiento de información adicional o visita técnica, cuando lo considere necesario, tanto durante la evaluación de las ofertas como en la etapa de ejecución contractual. La presentación de la certificación y de los documentos que acrediten la disponibilidad de los equipos constituirá un compromiso del proponente y, para el adjudicatario, una obligación contractual exigible durante la ejecución del contrato.
3.5.2. Factores de Evaluación	En virtud de la modalidad de selección, no aplica el establecimiento de factores de evaluación.	
3.5.3 Reglas de Desempate de Oferta	N/A	

3.6 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El Municipio de Sabana de Torres, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

3.7 Garantías

Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término establecido en el respectivo Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES identificado con NIT No. 890.204.643-1

Amparos, vigencia y valores asegurados

AMPARO	VIGENCIA	DESCRIPCION	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del Contrato	Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes	Dos (02) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y a satisfacción de los cinco (5) módulos turísticos metálicos móviles.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal frente a los perjuicios ocasionados por la deficiente calidad, defectos de fabricación, materiales, componentes, estructura, soldaduras, ensamble, acabados, instalación o funcionamiento de los módulos turísticos metálicos móviles suministrados por el contratista, cuando tales circunstancias sean imputables a este y se presenten durante el término de cobertura de la garantía. Igualmente, comprende los daños, deterioros o fallas que afecten la estabilidad, resistencia, seguridad, movilidad y funcionalidad de los módulos, así como el incumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por la entidad.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato

	En virtud de este amparo, el contratista deberá realizar, a su costa y sin reconocimiento económico adicional, las reparaciones, ajustes, correcciones o reposiciones de los bienes o componentes que resulten necesarios para restablecer las condiciones de calidad y correcto funcionamiento exigidas contractualmente.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,60 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

3.8. Indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un Acuerdo Comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial / País	Entidad Estatal Cubierta	¿Aplica al Proceso Actual?	Observación Técnica
Alianza del Pacífico - Chile	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Alianza del Pacífico - Perú	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Alianza del Pacífico - México	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Canadá	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Chile (Bilateral)	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Corea	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Costa Rica	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Estados Unidos	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Estados AELC (EFTA)	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
México (Bilateral)	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Triángulo del Norte - El Salvador	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Triángulo del Norte - Guatemala	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.
Triángulo del Norte - Honduras	**NO**	**NO**	Entidad no cubierta por el tratado.

Unión Europea	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.
Israel	**SI**	**SI**	Requiere conversión de DEG a COP con TRM del día.
Reino Unido	**SI**	**SI**	Presupuesto SUPERIOR al umbral. Proceso CUBIERTO.

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo.

1. OTROS ASPECTOS DE LA CONTRATACION		
4.1. Obligaciones del Contratista y del Municipio de Sabana de Torres	**4.1.1. Obligaciones específicas del Contratista**	**Obligaciones específicas del contratista** Para desarrollar el objeto del contrato y garantizar su cabal cumplimiento, el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: **1.** Suministrar la totalidad de los repuestos, partes, componentes, accesorios, insumos y demás elementos relacionados en las cantidades, referencias, características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y los vehículos oficiales que conforman el parque automotor del Municipio de Sabana de Torres. **2.** Garantizar que los repuestos y elementos suministrados sean nuevos, originales o de calidad equivalente técnicamente compatible, según las especificaciones exigidas por la entidad, y que resulten aptos para su utilización en los equipos y vehículos identificados en la relación de necesidades, sin que puedan entregarse elementos usados, reparados, reconstruidos o remanufacturados, salvo autorización expresa de la entidad. **3.** Verificar, antes de efectuar cada suministro, la compatibilidad técnica de los repuestos con la marca, modelo, referencia y características de la maquinaria o vehículo al cual están destinados, evitando la entrega de elementos que no correspondan o que puedan afectar el funcionamiento, rendimiento o seguridad de los equipos. **4.** Entregar los repuestos y elementos en el lugar indicado por la supervisión del contrato, de acuerdo con las solicitudes y condiciones de entrega establecidas por la entidad, asumiendo los costos de embalaje, cargue, transporte, descargue y demás gastos logísticos necesarios para su entrega, los cuales deberán encontrarse incluidos en el valor de la oferta.

		5. Cumplir los tiempos de entrega establecidos en el contrato y en las solicitudes que realice la supervisión, garantizando la disponibilidad y oportunidad del suministro, de manera que no se generen retrasos injustificados en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor municipal. **6.** Ejecutar las actividades de instalación, montaje, adecuación o reparación que expresamente se encuentren incluidas en la relación de ítems contratados, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas y utilizando personal idóneo, herramientas y equipos apropiados para cada intervención. **7.** Disponer de la maquinaria, equipos, herramientas e instrumentos técnicos necesarios para desarrollar adecuadamente los servicios de instalación, diagnóstico y reparación incluidos en el alcance contractual, garantizando su disponibilidad y correcto funcionamiento durante la ejecución de las actividades que los requieran. **8.** Realizar las actividades de instalación y reparación conforme a las especificaciones técnicas de los fabricantes, las recomendaciones aplicables y las condiciones de funcionamiento de cada máquina o vehículo, procurando que las intervenciones no ocasionen daños adicionales a sus sistemas o componentes. **9.** Reemplazar, corregir o retirar, sin costo adicional para el Municipio, los repuestos o elementos que sean entregados en condiciones defectuosas, incompletas, deterioradas, que no correspondan a las referencias solicitadas o que incumplan las especificaciones técnicas exigidas, dentro del término que establezca la supervisión, sin perjuicio de las demás acciones contractuales a que haya lugar. **10.** Garantizar la calidad, funcionamiento y correcto desempeño de los repuestos suministrados y de los servicios ejecutados, respondiendo por los defectos de fabricación, incompatibilidades, fallas atribuibles a los elementos entregados o deficiencias en las actividades de instalación y reparación, durante el término de garantía correspondiente. **11.** Entregar a la supervisión del contrato las fichas técnicas, catálogos, manuales, certificados de calidad, garantías de fabricante y demás documentos técnicos que correspondan a los repuestos y elementos suministrados, cuando resulten aplicables o sean requeridos para verificar su calidad, procedencia y compatibilidad. **12.** Presentar, con cada entrega o intervención realizada, los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo remisiones, relación de elementos suministrados, cantidades, referencias, identificación de la maquinaria o vehículo destinatario y, cuando corresponda,

		informes de las actividades de instalación, diagnóstico o reparación efectuadas. **13.** Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato, suministrando la información técnica y documental necesaria para verificar la calidad, cantidad, compatibilidad y cumplimiento de los repuestos y servicios contratados. **14.** Informar oportunamente a la supervisión cualquier circunstancia que pueda afectar la disponibilidad, suministro, entrega o instalación de los repuestos y elementos contratados, así como la ejecución de los servicios complementarios, indicando las causas y proponiendo las medidas necesarias para evitar o mitigar afectaciones al cumplimiento del objeto contractual. **15.** Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de calidad, disponibilidad, capacidad técnica y operativa ofrecidas para el cumplimiento del objeto, y atender las obligaciones de garantía, reposición, corrección y demás responsabilidades derivadas del suministro de los bienes y de la ejecución de los servicios expresamente contratados.. **16.** Las demás obligaciones que, por su naturaleza, sean necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual y que sean impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el alcance y las condiciones pactadas.
	4.1.2 Obligaciones del Municipio de Sabana de Torres	Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio de Sabana de Torres se obliga especialmente a: a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el desembolso de los aportes acordados para la ejecución del contrato. b) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago. c) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato d) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato. e) Resolver las consultas y peticiones que le haga el CONTRATISTA, en virtud del contrato dentro de los términos legales. f) Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del Contrato. g) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y estén establecidas para el cumplimiento de las actividades consignadas en el numeral de especificaciones técnicas.

4.2 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del objeto será DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, a partir de la suscripción del acta de inicio, la que se suscribirá una vez cumplidos con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
4.3 Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	N/A
4.4 Liquidación del Contrato	El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será cuatro (4) meses siguientes a la fecha final del contrato, que se suscribirá al vencimiento del plazo de ejecuciones del contrato o de la terminación anticipada de este por las causales previstas en la Ley. La suscripción del acta de liquidación está sujeta al cumplimiento del contratista de las obligaciones impuestas. Si EL CONTRATANTE no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, el Municipio procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATANTE deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, el Municipio podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
4.5 Convocatoria Limitada A Mipymes	La entidad podrá limitar la presente contratación a Mipymes, toda vez que de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 y en consideración de la cuantía del presente proceso, la cual NO supera los US$ 125.000 según el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente en la vigencia 2026, la presente contratación será susceptible de limitación a Mipymes, de conformidad con el análisis del sector, el cual hace parte integral del presente documento.
4.6 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, de conformidad con lo expuesto en el Estudio del Sector que hace parte integral del presente documento.
4.7 Comunicaciones	**Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación sólo deben hacerse a través del correo electrónico contratacion@sabanadetorres-santander.gov.co y dirección física ubicado en la Calle 15 No. 9 – 32, Barrio Carvajal Segundo Piso Oficina de Contratación**

4.8 Autorización para contratar	La competencia para adelantar el presente proceso contractual se fundamenta en el artículo 315, numeral 3, de la Constitución Política de Colombia, que atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa municipal, la garantía de la prestación de los servicios a cargo del municipio y su representación legal; así como en el artículo 11, numeral 3, literal b), de la Ley 80 de 1993, que le reconoce la competencia para celebrar contratos en nombre de las entidades territoriales, y en el artículo 91, literal d), numeral 5, de la Ley 136 de 1994, relativo a la ordenación del gasto y la celebración de contratos conforme al plan de desarrollo y al presupuesto. De igual manera, se tiene como referente el Acuerdo Municipal, como el instrumento mediante el cual se reglamenta la facultad del alcalde para celebrar convenios y contratos con personas naturales y jurídicas, consorcios, uniones temporales y demás sujetos con capacidad jurídica. En consecuencia, el alcalde municipal, en su calidad de representante legal de la entidad territorial, podrá adelantar y suscribir el contrato derivado del presente proceso, siempre que se cumplan los requisitos presupuestales y legales aplicables y se verifique que el negocio jurídico no se encuentre sujeto a una autorización previa específica del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 313, numeral 3, de la Constitución Política y el artículo 32, numeral 3 y parágrafo 4, de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012.
4.9 Anexos	➢ Estudios del sector. ➢ Plan Anual de Compras. ➢ CDP. ➢ Cotizaciones. ➢ Análisis de Precios. ➢ Requerimiento Técnico. ➢ Matriz de Riesgo.
4.10. Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Sabana de Torres – Santander, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con la contratación para el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".**
FIRMA:	
NOMBRE:	**OSCAR REY RODRIGUEZ**
CARGO:	Secretario de Planeación Municipal

ELABORÓ REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS JURIDICOS, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y GARANTÍAS	Abg. GIOVANNY HUMBERTO DURAN ROMERO ABOGADO CONTRATISTA – ASESOR CONTRATACION	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS TECNICOS	NECESIDAD, OBJETO, ALCANCE DEL OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PAA Y CDP	OSCAR REY RODRIGUEZ SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	